

LA COMISIÓN PONTIFICIA “IUSTITIA ET PAX”

Como consecuencia del Concilio que impulsó a la Iglesia a preocuparse del mundo, Pablo VI instituyó en enero de 1967 la Comisión Pontificia “IUSTITIA ET PAX”, tal y como había deseado la GS nº 90:

“El Concilio, considerando las inmensas calamidades que oprimen todavía a la mayoría de la Humanidad, para fomentar en todas partes la obra de la Justicia y el Amor de Cristo a los pobres, juzga muy oportuno que se cree un Organismo universal de la Iglesia que tenga como función estimular a la Comunidad católica para promover el desarrollo de los países pobres y la Justicia social internacional”.

El 20 de abril de aquel mismo año 1967 Pablo VI se dirigía a la recién creada Comisión de JUSTICIA y PAZ con estas palabras:

“... este Comité, no tiene más misión que mantener abiertos los ojos de la Iglesia, el corazón sensible y la mano pronta para la obra de caridad que está llamado a realizar con el mundo, con objeto de promover el progreso de los pueblos más pobres y favorecer la justicia social entre las naciones”.

El Papa Juan Pablo II transformó la Comisión Pontificia en Pontificio Consejo Justicia y Paz (1988), reconfirmando, básicamente, sus funciones.

FINALIDAD DEL PONTIFICIO CONSEJO JUSTICIA Y PAZ

La finalidad y el mandato del Pontificio Consejo están definidos en modo sintético y preciso en la Constitución Apostólica Pastor Bonus :

La Institución de Justicia Paz e Integridad de la Creación

Escrito por Tutorial

Lunes, 10 de Marzo de 2014 18:41 - Última actualización Lunes, 10 de Marzo de 2014 20:04

El Consejo tiene como finalidad promover la justicia y la paz en el mundo según el Evangelio y la doctrina social de la Iglesia (art. 142)

§1. Profundiza la doctrina social de la Iglesia, trabajando para que se difunda ampliamente y se aplique entre los hombres y comunidades, especialmente en lo que se refiere a que las relaciones entre obreros y empresarios se impregnen más y más del espíritu del Evangelio.

§2. Recoge informaciones y resultados de encuestas sobre la justicia y la paz, el desarrollo de los pueblos y las violaciones de los derechos humanos, los evalúa y, según los casos, comunica a las asambleas de obispos las conclusiones obtenidas; fomenta las relaciones con las asociaciones católicas internacionales y con otras instituciones existentes, incluso fuera de la Iglesia católica, que trabajen sinceramente por alcanzar los bienes de la justicia y de la paz en el mundo.

§3. Trabaja con afán para que se forme entre los pueblos una sensibilidad respecto al deber de promover la paz, especialmente con ocasión de la Jornada para lograr la Paz en el mundo (art. 143).

Oficina de JPIC – Orden de Hermanos Menores, Roma 2009